



Área de Presidencia
Dirección Insular de Recursos Humanos y
Defensa Jurídica
Servicio Administrativo de Personal Funcionario,
Selección y Provisión de Puestos de Trabajo



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Fijado en el Tablón de Anuncios de esta Corporación
el día 17 NOV 2015
EL VICESECRETARIO GRAL. P.A.

Anuncio

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de **DOS PLAZAS DE JEFE/A DE GRUPO RAMA AMBIENTAL**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2014 y 2015, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 25 de agosto de 2015, se publica para conocimiento general Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 21 de octubre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142 de 11 de noviembre de 2015, que modifica el Tribunal Calificador, publicado en el B.O.P. núm. 136 de 28 de octubre de 2015, en el sentido de sustituir a la Secretaria suplente, como se expone a continuación:

Donde dice:

“SECRETARIA: Titular: DOÑA BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad de esta Corporación.

Suplente: DOÑA YOLIBER MARTÍN GRILLO, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad de esta Corporación.”

Debe decir:

“SECRETARIA: Titular: DOÑA BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad de esta Corporación.

Suplente: DON JESÚS M. HERNÁNDEZ PACHECO, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad de esta Corporación.”

Los interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2015.

La Directora Insular de
Recursos Humanos y Defensa Jurídica

M^a Dolores Alonso Álamo



